

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos extraordinarios que realizan en favor del país y del departamento.

Que, muchas actividades de organismos e instituciones de nuestro medio, se han consagrado en forma exclusiva a brindar asistencia y cooperación en diferentes actividades de servicio público y social, por lo que se han hecho acreedoras del premio y merecido reconocimiento del pueblo chuquisaqueño.

Que, es loable, la presencia de grandes e innatas personalidades, organismos y prestigiosas instituciones, que con su esfuerzo y desinterés, entrega y sacrificio, van construyendo una patria llena de esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción del pueblo de la Capital, por la ardua labor desplegada en beneficio de sus propios hijos.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

### DISPONE:

Art. 1ro. De acuerdo al Capítulo II, artículo 7 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE", en el grado de servicios especiales a

#### ROTARY CLUB SUCRE

Art. 2do. La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo el día jueves 14 del mes en curso, a horas 18:00, en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SUCRE